
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO GGE-DG-05	PÁGINA 1 de 2
		VERSIÓN 9	VIGENCIA 17/06/2024

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

HIGH QUALITY ENGINEERING S.A.S., es una empresa del sector hidrocarburos dedicada a la selección, diagnóstico, monitoreo, supervisión técnica, mantenimiento correctivo y preventivo de sistemas de levantamiento artificial PCP de fondo y superficie; suministro de equipos, partes y accesorios de bombas de cavidades progresivas; que se compromete a brindar los recursos necesarios para prevenir accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores, terceros y el ambiente, dando cumplimiento con las regulaciones, normas de tránsito y transporte vigentes, especificaciones técnicas y las que la empresa suscriba con los clientes, el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial y la mejora continua de la seguridad vial, con alcance a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas de la organización en cada uno de los roles en la vía.

De acuerdo con lo anterior, la compañía ha definido la aplicación de las siguientes directrices con el fin de controlar los riesgos en las actividades de movilización de equipos, suministros, traslado de personal, entre otros, mediante los siguientes lineamientos:

- La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos inherentes a las actividades de la Sociedad, y los que se puedan presentar en el momento de realizar desplazamientos laborales en misión y los trayectos en itinere, estableciendo los controles necesarios que permitan el desarrollo del trabajo de forma segura, apuntando a la prevención de accidentes de trabajo, siniestros viales.
- Seguimiento y aplicación de los requisitos legales aplicable a seguridad vial.
- Tener vigente y cumplir con las regulaciones según las categorías, licencias, restricciones impuestas por la entidad de trámite de orden nacional.
- Participar activamente en el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la compañía
- Mantener la Cortesía y respeto por otros conductores y usuarios de la vía.
- Promover el cuidado del vehículo y la carga que se transporta
- Fortalecer las competencias básicas y ciudadanas en seguridad vial de los actores en la vía, mediante el desarrollo de capacitaciones y campañas viales que sensibilicen hacia conductas seguras.
- Garantizar el mantenimiento de los vehículos propios o alquilados y la documentación al día para disponer de las óptimas condiciones mecánicas, mediante las inspecciones preoperacionales y el plan de mantenimiento preventivo de vehículos.
- Implementación de los programas para la gestión vial.
- **Programa de la gestión de la velocidad:** El programa tiene cobertura para todos los vehículos de los colaboradores propios y de terceros utilizados permanentemente para desplazamientos laborales.
- **Programa prevención Fatiga:** Prevenir la ocurrencia de accidentes graves y/o mortales generados por circulación a excesos de velocidad y fomentar el desplazamiento a velocidades reglamentarias y seguras.
- **Programa Prevención Distracción:** Prevenir la ocurrencia de accidentes graves y/o mortales generados por distracción en la conducción o en el desplazamiento peatonal.
- **Programa de Protección actores Viales:** Prevenir la ocurrencia de accidentes graves y/o mortales generados por conductas, comportamientos o condiciones inseguras en el desplazamiento laboral actores vulnerables en la vía.
- Está prohibido que los conductores que realicen la operación de conducción estén bajo el efecto de alcohol, drogas o de alguna sustancia alucinógena que afecte su capacidad física, mental y motriz para conducir.
- Permitir la realización de pruebas preventivas y de determinación de embriaguez, aleatorias o en caso de sospecha, entendiéndose que el consumo de alcohol y drogas es un factor de riesgo que impacta directamente y de forma negativa en las condiciones de conducción

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO GGE-DG-05	PÁGINA 1 de 2
		VERSIÓN 9	VIGENCIA 17/06/2024

- Se prohíbe fumar en áreas internas o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos (áreas de trabajo).
- Para las operaciones de la Empresa no se tendrá límite permisible en términos de grado de alcoholemia. El límite será CERO ALCOHOL
- Las demás dispuestas en la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias GGE-DG-04.

Regulación de horas de conducción y descanso.

Todos los conductores de la empresa deben evitar conducir bajo condiciones de fatiga y deben cumplir con el plan de viaje para Conducción de Vehículos, mediante el cumplimiento de:

- Para desplazamientos mayores a 4 horas, se debe registrar el plan de viaje,
- Hacer pausas saludables de 15 minutos por cada 4 horas de viaje continuo. No se autoriza períodos superiores a 10 horas de conducción continua, se deberá tomar descanso o realizar relevo de conductor.
- Tener presente el estado de la vía, las condiciones del entorno y del vehículo que conduce tanto como cumplir con el Código Nacional de Tránsito.
- Asimismo, deberá abstenerse de: conducir cuando se sienta enfermo o bajo la influencia de medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción y conducir bajo condiciones de presión emocional que puedan afectar la atención o tiempos de reacción.

Uso de cinturón de seguridad.

- Usar el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto, así como los ocupantes del vehículo.
- Asegurar de mantener habilitados todos los cinturones de seguridad que posea el vehículo y no deberá iniciar marcha si existe algún pasajero que no esté utilizando el cinturón de seguridad dispuesto en su silla.

Uso de EPP.

- Utilizar los EPP (chaleco reflectivo, guantes y gafas) en caso de varada del vehículo para evitar lesiones.

No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.

- Abstenerse del uso de equipos bidireccionales durante la conducción (comunicaciones móviles).

El desarrollo de una cultura en seguridad y salud en el trabajo, y la asignación de los recursos necesarios que permitan el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión y del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

El incumplimiento de esta política se sanciona según lo establecido en el reglamento interno de trabajo.



JULIAN PERTUZ BARRERA
Gerente General



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO
GGE-DG-05

PÁGINA
1 de 2

VERSIÓN
9

VIGENCIA
17/06/2024

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
1	01/08/2014	Creación del documento.
2	18/02/2015	Se corrige en el tercer y quinto ítem el número de la ley "767" por "769". Se elimina el término "sujeción" del ítem 5. Se modifica estructura de forma del documento y codificación teniendo en cuenta el Procedimiento Control de Documentos y Registros V5. Se corrige en el tercer y quinto ítem el número de la ley ""767" por "769". Se elimina el término "sujeción" del ítem 5.
3	19/08/2015	Se modifica código y nombre "GI-P-03 Programa para la prevención de accidentes de tránsito y seguridad vial" por "GIN-P-03 Programa de Seguridad Vial". Se incluye en el párrafo 4 la obligatoriedad de usar el cinturón de seguridad. Se adiciona ítem 5 y 6 "Todo trabajador autorizado para conducir vehículos, debe abstenerse de usar equipos de comunicación bidireccionales durante la conducción." "Todo trabajador debe respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades de tránsito competentes y los establecidos por el cliente dentro de sus campos." Se adiciona el ítem 7 "Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, comercialización, fabricación y/o venta de sustancias psicoactivas en todas sus diferentes presentaciones dentro de los vehículos. <i>Ver Política para la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Ambientes Laborales.</i> " Se adiciona al ítem 8 "a promover y regular el descanso de los conductores según el GTS- PR-21 Procedimiento Manejo de Vehículos, a señalizar y demarcar las zonas de tránsito vehicular y peatonal."
4	22/04/2019	Se ajusta esta Política, simplificando su redacción, más se mantienen los requerimientos estipulados en la normatividad vigente y se alinea esta Política de manera Integral al Sistema de Gestión
5	16/04/2020	Modificación general de la política en la redacción precisando las responsabilidades de los actores viales y los medios para el cumplimiento del PESV
6	26/05/2021	Se incluye el propósito de la organización (actividad económica) y el compromiso de la mejora continua y el registro del plan de viaje
7	26/05/2022	Revisión anual de la política, se ajustan las políticas de regulación
8	30/07/2023	Se realiza revisión y ajuste normativo de acuerdo con normativa vigente, inclusión de programas viales.
9	17/06/2024	Se incluyen actividades en misión y la identificación de los requisitos legales aplicables a seguridad vial.



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO
GGE-DG-05

PÁGINA
1 de 2

VERSIÓN
9

VIGENCIA
17/06/2024

CONTROL DE FIRMAS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
German Zubieta Diaz Coordinador HSEQ	Laura Martinez Sub-Gerente General	Julián Pertúz Barrera Gerente General
Fecha:	Fecha:	Fecha:
17/06/2024	17/06/2024	17/06/2024